



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 31 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01746/2024**

**VISTO:**

Decreto Exento N° 1719/2023 de fecha 27 de Julio del 2023, que autoriza las horas extraordinarias a funcionarios municipales de la Dirección de Obras Municipales quienes realizaran su labor de manera presencial, en la búsqueda de expedientes en bodega, que se llevara a cabo desde el día 19 hasta el 28 de julio del 2023; Formulario de horas extraordinarias N° 435 emitido por José Miguel Mamani Díaz, Profesional, grado 10° E.M.; Los artículos 63, 64, 65, 66 y 67, párrafo 2° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Decreto Exento N° 2903/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024; lo dispuesto en el Decreto Exento N°1604/2021 con fecha 29 de junio de 2021 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 28 de junio de 2021; lo dispuesto en el Decreto exento N° 1913/2021 de fecha 29 de julio de 2021, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde; lo dispuesto en el Decreto registro N° 48/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el Decreto registro 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N° 49/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye que, a contar de la fecha de toma de acuerdo del Concejo Municipal, vale decir, 09 de enero de 2024, en caso de ausencia del Director titular o del profesional que tenga asignado su desempeño a esta unidad municipal, el siguiente orden de procedencia, en la subrogancia del cargo Director de Control, grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; Y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Las Resoluciones N° 06/2019 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.883 Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, si bien, la autorización para la realización de horas extraordinarias del funcionario es de 12 horas para el mes de julio de 2023, el no reconocimiento del descanso complementario que se asiste, iría en desmedro de el como funcionario, y un enriquecimiento sin causa para el Municipio.

Que, por lo indicado en el considerando anterior, es necesario el reconocimiento de las 18 horas extraordinarias (incluido el recargo), realizadas por el funcionario desde el día 19 hasta el 28 de julio para la búsqueda de expedientes en bodega.

Que, existe una necesidad de ratificar actos administrativos que autorizan a los funcionarios a la realización de labores en jornada extraordinarias, de acuerdo a las planificaciones que cada dirección mantiene y ejecuta.

Que, la no realización de estos actos administrativos, se entiende en desmedro del funcionario el derecho al descanso complementario o al pago de las horas extraordinarias, lo que lleva a una vulneración de su derecho como funcionario dentro de esta unidad.

**DECRETO:**

**1. RATIFIQUESE** la aprobación de las horas extraordinarias correspondiente al mes de Julio del 2023, a **Don José Miguel Mamani Díaz, Cédula de Identidad N° 21.247.076-7, en calidad de Profesional de la Dirección de Obras Municipales, Grado 10° E.M.R.**, según lo indicado a continuación:

HORAS EXTRAORDINARIAS 25%		
HORAS	RECARGO 25%	TOTAL
14,00	3,50	17,50
HORAS EXTRAORDINARIAS 50%		
HORAS	RECARGO 50%	TOTAL
0	0	0
<b>TOTAL HORAS A COMPENSAR</b>		<b>18 HRS.</b>

2. **DÉJESE** establecido la compensación total de horas extraordinarias dando derecho al descanso complementario remunerado a **Don José Miguel Mamani Díaz, Cédula de Identidad N° 21.247.076-7, en calidad de Profesional de la Dirección de Obras Municipales, Grado 10° E.M.R**, por concepto de horas extraordinarias, correspondiente al mes de julio del 2023, según lo indicado en el punto 1 del presente decreto.

3. **PÓNGASE** en conocimiento al Departamento de Gestión de Personal, para los trámites legales correspondientes.

4. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Folio N°435 H.E Jul23	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/DAC/CDC/CGR/EGS

**Distribución:**

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal  
JOSÉ MAMANI DÍAZ dirección de obras municipales  
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal  
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal  
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ funcionario (s) departamento de gestión de personal  
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21582505&hash=16bfc>